

ACTA NÚM. 21/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo
Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez
Dña. María del Pilar Ortega Martínez
Dña. Ana María Martínez Labella
Dña. Dolores de Haro Balao

El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-04-2019 09:00:23

En la Ciudad de Almería, en el despacho del Alcalde-Presidente sito en el edificio del Antiguo Preventorio, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día 16 de abril de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, D. Francisco Javier Cruz Mañas, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Concejal Delegado, D. Carlos Sánchez López, el Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román y la Concejal Delegada, Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería para el año 2019 y del personal eventual para el año 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Organización y Función Pública, que dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Organización y Función Pública, visto el expediente tramitado para la Aprobación de la Relación de puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2019, con el informe jurídico de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior de fecha 9-4-2019 y adicional de fecha 12-4-2019; el informe de la Mesa General de Negociación de fecha 29-3-2019, así como, de fiscalización por el Interventor Acctal. de 16-4-2019 eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento y la plantilla presupuestaria para el año 2019. Aprobado definitivamente el Presupuesto, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 22, de fecha 1 de febrero de 2019, resumido a nivel de capítulos, y la plantilla en el BOP de fecha 13 de febrero de 2019, quedando pendiente la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del personal de este Ayuntamiento, resultando necesaria su elaboración y aprobación con objeto de adecuar los puestos de trabajo de la organización municipal y las necesidades existentes en los diferentes Servicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-04-2019 09:00:23

La Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2019 procede a la negociación de la propuesta de la Concejal de la Delegación de Organización y Función Pública de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería para 2019, junto con la propuesta de modificación parcial de los criterios de valoración de los factores que conforman el CE de la RPT de este Ayuntamiento, siendo informada debidamente.

Visto lo dispuesto en el artículo 3.Dos, Cuatro y Siete del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, dispone que para el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial, ampliable al 0,3 por ciento en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018 para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Todo ello, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Cumpliéndose el precepto en los términos indicados

Visto el artículo 7 del R.D. 861/1986, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que fija los límites a la cuantía global del complemento específico.

Visto el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que en su elaboración se han tenido en cuenta lo establecido en el artículo 74 de RDLeg. 5/2015 de 30 Oct. Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (TREBEP); Artículo 15.1 Ley 30/1984; Artículo 90.2 y 93.2 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Artículo 4, 7 y Disposición Adicional 1ª del RD. 861/1986; Artículo 71 del RD. 364/1995, de 10 de marzo al que remite el art. único del RD 158/1996, de 2 de febrero por el que se modifica el RD 861/1986, en lo relativo al Complemento de Destino de los Funcionarios de Administración Local.

A la vista de todo lo anterior, se formula la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Almería para el año 2019 que figura como Anexo en el expediente y sus correspondientes factores puestos tipo para 2019, teniendo en cuenta que el incremento producido en estos, como consecuencia del proceso de modificación parcial de la valoración de los puestos tipo llevada a cabo previamente al efecto, minorará en igual o similar cantidad el concepto (ACVRC) o productividad, según corresponda, ya que la cuantificación de la modificación propuesta de integración en CE, ha sido minorada de las cantidades percibidas en el año anterior en los referidos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-04-2019 09:00:23

conceptos, suplementando solo aquellos en los que sea necesario, con el objetivo de homologar los puestos tipo con funciones equiparables.

2°.- Aprobar la relación de puestos de trabajo de personal eventual para el año 2019 que obra en el expediente.

3°.- Publicar la mencionada Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia de ésta a la Administración General del Estado, y a la Junta de Andalucía, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 129 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local."

3.- Aprobación de la modificación parcial de la valoración de los factores de los puestos tipo que componen el Complemento Específico de la relación de puesto de trabajo de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Organización y Función Pública, que dice:

"Dolores de Haro Balao, Concejal de la Delegación de Área de Organización y Función Pública, visto el expediente tramitado para la modificación parcial de la valoración de los factores de los puestos tipo que componen el Complemento Específico de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el informe jurídico de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior de fecha 9-4-2019 y adicional de fecha 12-4-2019; el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 29-3-2019, así como, informe de fiscalización por el Interventor Acctal. de 16-4-2019 eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Por Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016, se aprobó definitivamente el Acuerdo de Funcionarios/Convenio de Personal Laboral de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2016-2019. En el proceso de negociación colectiva se llegó al acuerdo contenido en la Cláusula adicional octava del mismo, de proceder a iniciar la implementación de los acuerdos complementarios del proceso de análisis, diagnóstico y descripción de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que en una primera fase se iniciaron durante el ejercicio económico 2017, por el que serían estudiadas la definición de las condiciones y circunstancias que motiven la aplicación del complemento específico y de otros conceptos de igual naturaleza (ACVRC), o productividad, tendente a la adaptación, si procede, de factores y revisión de valoración de puestos de trabajo, así como la delimitación y el diagnóstico de los supuestos en que concurran las condiciones particulares de los puestos de trabajo.

A tal efecto se ha elaborado expediente de modificación parcial de la segunda fase de valoración de los factores que componen el Complemento Específico de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento continuando con el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación tras la culminación del proceso de negociación del vigente Acuerdo/Convenio. Se trata de continuar trasvasando cantidades de un concepto a otro retributivo para dar solución, en la medida que sea posible, a un problema histórico de cantidades acumuladas por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-04-2019 09:00:23



pérdida de poder adquisitivo establecida en anteriores Acuerdos/Convenios, percibidas mensualmente a cuenta de una futura valoración de puestos de trabajo.

Visto que la propuesta de modificación de la valoración parcial que se propone de los criterios y factores que componen el Complemento Especifico de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cumple con la normativa aplicable en materia de retribuciones de los funcionarios de Administración Local y con lo dispuesto en el artículo 3.Dos, Cuatro y Siete del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de Diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público para el año 2019, así como, el contenido como incremento adicional 0,3% de la masa salarial en el artículo 18.Dos de la LPGE para 2018, al dotar los factores de los puestos tipo que componen el CE susceptibles de posible modificación, con igual o similar detracción del importe del complemento percibido a cuenta valoración de retribuciones complementarias (ACVRC) por pérdida de poder adquisitivo, establecida en anteriores Acuerdos/Convenios, o complemento de productividad según proceda, ya que la cuantificación de la modificación propuesta de integración en CE, ha sido minorada de las cantidades percibidas en el año anterior en los referidos conceptos, suplementando solo aquellos en los que sea necesario, con el objetivo de homologar los puestos tipo con funciones equiparables.

Visto lo dispuesto en el R.D. 861/1986, de 25 de abril, en especial en sus artículos 4 y 7 relativos al complemento específico y a sus límites, cuyas prescripciones han sido cumplidas.

En líneas generales, la modificación de los criterios de valoración parcial de los factores que componen el complemento específico de los puestos tipo que se propone, se ha concretado para todos los puestos tipo de este Ayuntamiento en los factores que están presentes en la mayoría de los puestos de trabajo y se da en distinta intensidad, como son los factores de responsabilidad (R), dificultad técnica (DT) y el subfactor integración/valoración del factor Dedicación. La cantidad que se integra para todos los puestos tipo mantiene la graduación de la valoración inicial de los referidos puestos tipos así como diferenciación que se incluyó en la primera fase efectuada en 2017 que distinguía distintas intensidades, llamados grados. Se trata de continuar con la valoración de dichos factores como hasta ahora en cada grupo homogéneo de trabajo, y con distinta intensidad en cada uno de los puestos tipo que por sus características tenía ya establecida una importancia diferente sobre la escala de niveles del 14 a 30 de los referidos factores "R" y "DT". Así se estableció el grado 1 para los puestos de especialización moderada y el grado 2 para los puestos tipo de especialización alta, asignando a cada puesto tipo, en los factores "R" y "DT", el grado que se ajusta a los requisitos de aquél en función de distintas incidencias, tales como, titulación, especialización, experiencia o esfuerzo intelectual entre otros subfactores. Para aquellos puestos que no tienen asignados los referidos factores, la adecuación se ha materializado en el subfactor integración prod/valoración. El resultado de los nuevos valores de la factores indicados queda como se señala en el Anexo II de retribuciones de los factores de los puestos tipo que obra en el expediente, teniendo en cuenta que el incremento producido en ellos, como consecuencia de esta modificación parcial de la valoración de los puestos tipo, minorará en igual o similar cantidad el concepto percibido (ACVRC) o productividad, según corresponda, suplementando solo aquellos en los que sea necesario, con el objetivo de homologar los puestos tipo con funciones equiparables.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-04-2019 09:00:23



Además de lo anterior, se ha centrado en la inclusión en el factor "DEDICACIÓN" (D) de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación del incremento adicional 0,3% de la masa salarial contenido en el artículo 18.Dos de la LPGE para 2018, más otro incremento adicional del 0,3% previsto en el último párrafo del artículo 3.Dos del Decreto Ley de Retribuciones para 2019, condicionados ambos, a que se haya tenido superávit presupuestario en los ejercicios 2017 y 2018, como es el caso de este Ayuntamiento. El 0,30 % correspondiente al ejercicio 2018, ya se hizo efectivo en nómina del mes de DICIEMBRE-2018, con el abono a todos los empleados municipales de la cantidad individual anual de 110,41 €, en concepto de Incremento Adicional LGPE-2018 de productividad, quedando pendiente su inclusión en CE para 2019, en tanto se determinaba la integración definitiva de este incremento mediante el correspondiente expediente de modificación en la valoración del mismo, como revisión de este complemento entre puestos con funciones equiparables. El resultado ha sido la inclusión de forma lineal a todos los empleados municipales de la cantidad de 18,61 € mensuales en el factor "D", quedando integrado los nuevos valores de este factor como se indica en el Anexo II de retribuciones de los factores de los puestos tipo que obra en el expediente.

La presente modificación se realiza en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el seno de las negociaciones del Acuerdo/Convenio de este Ayuntamiento para el periodo cuatrienal 2016-2019 según consta en las actas de dicho proceso y ha sido objeto de negociación por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 29 de Marzo de 2019, siendo aprobada unanimidad.

A la vista de todo lo anterior, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la modificación parcial de la valoración de los factores de los puestos tipo que componen el Complemento Especifico de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, así como el importe y criterios de los factores de los puestos tipo, que se contienen en los Anexos I, II, que obran en el expediente, teniendo en cuenta que el incremento producido en ellos, como consecuencia de esta modificación parcial de la valoración de los puestos tipo, minorará en igual o similar cuantía el concepto percibido a cuenta valoración de retribuciones complementarias (ACVRC) o productividad, según corresponda, suplementando solo aquellos en los que sea necesario, con el objetivo de homologar los puestos tipo con funciones equiparables, conforme se relaciona en el Anexo III y IV que se adjuntan. Los efectos para su aplicación estarán referidos al día 1 de Abril de 2019

2.- Publicar la referida modificación parcial de los factores en el Boletín Oficial de la Provincia."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	17-04-2019 09:00:23